



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2012-00273-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	DAGOBERTO ANGULO PÉREZ
Asunto	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Plato, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 14 de junio de la presente anualidad, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita se designe Curador Ad Litem para que represente al ejecutado DAGOBERTO ANGULO PÉREZ.

Por ser procedente la solicitud invocada y, al ser obligatorio el derecho a la defensa de los sujetos procesales intervinientes en este asunto, se designará Curador Ad-Litem para que represente al demandado DAGOBERTO ANGULO PÉREZ, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Nómbrase Curadora Ad-Litem a la doctora LORAINE MARTÍNEZ LAMBOGLIA, a quien se le notificará en legal forma en esta designación, al correo registrado: loraine869@gmail.com, la cual puede ser ubicada en el número celular 3006810246 como Curadora Ad-Litem del demandado DAGOBERTO ANGULO PÉREZ.
- 2- Asígnese la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) para gastos de Curaduría, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f8ac65f948dc7bc0bead8b06768bd5e6ad43ba76315b2a815fef97e571ff46**

Documento generado en 21/09/2022 03:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>